

Melilla, 22 de Julio de 2002.
El Secretario del Consejo.
José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA Y URBANISMO

1757.- Ante la imposibilidad tras varios intentos, de hacer llegar notificación a D.ª M.ª José Soriano Peláez, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales, se hace público el siguiente anuncio:

"En relación con el expediente de referencia número 3087/02 de solicitud de cédula de habitabilidad de la vivienda sito en calle Orense, n.º 32-2.º solicitada por Vd., se ha advertido la siguiente deficiencia subsanable:

* La vivienda de referencia se encuentra ubicada en un edificio de nueva planta que aún no dispone de la preceptiva Licencia de Primera Ocupación, debiéndose solicitar y obtener la misma, previamente a la expedición de cédula de habitabilidad.

Por ello se le requiere para que en el plazo de 15 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, que deberá ser presentados en esta Dirección General, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento podrá declararse la inadmisibilidad de la cédula solicitada".

Melilla a 22 de Julio de 2002.
El Secretario Técnico Acctal.
José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA Y URBANISMO

1758.- Ante la imposibilidad tras varios intentos, de hacer llegar notificación a D. Farid Adrrab Abdelkader, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de

notificación a efectos legales, se hace público el siguiente anuncio:

"En relación con el expediente de referencia número 3565/02 de cédula de habitabilidad de la vivienda situada en calle Pamplona, n.º 9-B, solicitada por Vd., una vez girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de esta Dirección General, se ha constatado la siguiente circunstancia:

* La vivienda de referencia, se encuentra en fase de remodelación, por cuanto no es posible informar sobre el cumplimiento de las condiciones de habitabilidad hasta que queden finalizadas las obras.

Por ello, cuando se produzca tal extremo, deberá ponerlo en conocimiento de esta Dirección General, al objeto de girar nueva visita de inspección para que si procede, se expida la cédula de habitabilidad solicitada.

Melilla a 22 de Julio de 2002.
El Secretario Técnico Acctal.
José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA Y URBANISMO

1759.- Ante la imposibilidad tras varios intentos, de hacer llegar notificación a D. JUAN CARLOS MOLINA ARAGÓN, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales, se hace público el siguiente anuncio:

"En relación con el expediente de referencia número 3099/02 de solicitud de cédula de habitabilidad de la vivienda sito en calle Orense, número 32-3.º solicitada por Vd., se ha advertido la siguiente deficiencia subsanable:

* La vivienda de referencia se encuentra ubicada en un edificio de nueva planta que aún no dispone de la preceptiva Licencia de Primera Ocupación, debiéndose solicitar y obtener la misma, previamente a la expedición de cédula de habitabilidad.

Por ello se le requiere para que en el plazo de 15 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, que deberá ser presentados en esta Dirección General, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento podrá